



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 1069

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8946: Modificase la Ordenanza N° 8551 en su Artículo 2°, referente a la adecuación del monto del valor hora para el estacionamiento de la playa de estacionamiento ubicada en las calles Anchorena, Monseñor Menini, Beccar Varela Avenida del Libertador General San Martin y 9 de Julio de la Ciudad de San Isidro.

DECRETO Nro. 1824 /2017: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 22 de agosto de 2017.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref.: Expte. N° 6948-S-2017.-

SAN ISIDRO, 20 de julio de 2017.-

PROMULGADA POR DTO N° 1824
Del 26 de julio de 2017

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su NOVENA REUNION – OCTAVA SESION ORDINARIA de fecha 19 de julio de 2017, ha sancionado la ORDENANZA N° 8946 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8946
MODIFICACIONES
Ordenanza N° 8551

ARTICULO 1°.- Modifícase la Ordenanza N° 8551 en su Artículo 2° el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTICULO 2°.- La tarifa a aplicar en el ejercicio de la explotación por el Artículo 1° de la presente se regirá por los siguientes valores:

- A) El importe por hora o fracción será de PESOS VEINTICINCO (\$25).-
- B) El importe por estadía será de PESOS OCHENTA (\$80).-“

ARTICULO 2°.- Deróguese toda disposición que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

GABRIEL F. ESTORONI
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



CARLOS A. CASTELLANO
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

SAN ISIDRO, 26 de julio de 2017

DECRETO NUMERO: **1824**

VISTO lo actuado en el presente expediente n° 6948-S-2017, y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8946, con fecha 19 de julio de 2017, mediante la cual se modificó la Ordenanza N° 8551 en su artículo 2°, referente a la adecuación del monto del valor hora para el estacionamiento de la playa de estacionamiento ubicada en las calles Anchorena, Monseñor Menini, Beccar Varela Avenida del Libertador General San Martín y 9 de Julio de la Ciudad de San Isidro; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8946 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 19 de julio de 2017.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

DESPACHO Y LEGISLACION
AL

<p>Sr. Intendente Municipal de San Isidro, Dr. Gustavo Posse Sr. Secretaría Legal y Técnica Dra. María Rosa García Minuzzi</p>
